



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL”.

DOÑA FLORA MARIA BELLON AGUILERA, Diputada del Servicio de Agricultura y Medioambiente.

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los ciudadanos de la Provincia y, tal como establece los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación ambiental, colaborando e incentivando a las mancomunidades de la provincia, con la finalidad de promover y favorecer el desarrollo de actividades de educación ambiental, y dada la relación de colaboración existente entre la diputación provincial de Toledo y la mancomunidad Sagra Alta, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente existe solicitud presentada por la Mancomunidad de Municipios Sagra Alta, que incluye memoria justificativa.

Emitido Informe por la Intervención General de la Corporación en el sentido de que existe saldo disponible en la aplicación presupuestaria 2018/1720/46300 “Subvenciones a Mancomunidades”, “Programa: Desarrollo de actividades de educación ambiental”, y emitida Memoria del Servicio de Agricultura y Medioambiente, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y la Mancomunidad de Municipios Sagra Alta para el desarrollo de actividades de educación ambiental, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Jesús García Fernández, Presidente de la Mancomunidad Sagra Alta, con CIF: P-4500004-I, que actúa en nombre y representación de ésta.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación ambiental, colaborando e incentivando a las mancomunidades de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de promover y favorecer el desarrollo de actividades de educación ambiental, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y la Mancomunidad Sagra Alta, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

ESTIPULACIONES



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y la Mancomunidad de Municipios Sagra Alta para el desarrollo de la campaña de educación ambiental “¿Y sin toallitas para cuándo?”, para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias, siendo los objetivos de dicha campaña explicar el valor del agua como recurso natural escaso, promover su consumo responsable y disminuir la cantidad de residuos que llegan a las depuradoras.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos con motivo del programa de sensibilización medioambiental en el medio rural, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

- La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta CINCO MIL EUROS (5.000 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (5.920 €), equivalente al 84 por 100 del mismo

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2018/1720/46300.” Subvenciones a Mancomunidades”.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo del desarrollo de actividades de educación ambiental, se justificará por la Mancomunidad Sagra Alta mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Mancomunidad Sagra Alta respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria a la Mancomunidad Sagra Alta el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionable dentro de este convenio:

- a) Aquellos de que manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SEXTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Mancomunidad Sagra Alta haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación. La Mancomunidad Sagra Alta, en el desarrollo y ejecución de las actividades con motivo del desarrollo de actividades de educación ambiental, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Mancomunidad Sagra Alta, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Autorización para el desarrollo de actividades de educación ambiental. Corresponderá a la Mancomunidad Sagra Alta solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para la realización de las actividades de educación ambiental.

DÉCIMA.- Trabajos con motivo del desarrollo de actividades de educación ambiental. Corresponderá exclusivamente a la Mancomunidad Sagra Alta la planificación y ejecución de los trabajos con motivo del desarrollo de actividades de educación ambiental, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de mayo de 2019 a efectos de realización de actividades y gasto subvencionable, y hasta el 30 de junio de 2019, exclusivamente, a efectos de justificación de gastos.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

SEGUNDO. A tal efecto, aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2018/1720/46300 “Subvenciones a Mancomunidades” “Programa: Desarrollo de actividades de educación ambiental” y en un importe de 5.000,00 euros.

TERCERO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de cooperación anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 20 de diciembre de 2018,

EL SECRETARIO GENERAL,